

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 2º del Proyecto de Ley Orgánica No. 315 de 2020 Senado, 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 328 de 2020 *“Por medio de la cual se dictan medidas para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la Republica, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”*, en el siguiente tenor:

Parágrafo: Los actos legislativos que reformen las disposiciones para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera solo se podrán votar en sesiones de manera presencial.



ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
SENADOR DE LA REPÚBLICA